

**Pemex Transformación Industrial****Gestión Financiera y Operativa de la Refinería Salina Cruz**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-6-90T9M-15-0503-2018

503-DE

***Criterios de Selección***

Antecedentes de Auditoría, Monto y Trascendencia

***Objetivo***

Fiscalizar la gestión financiera y operativa de la refinería de Salina Cruz, a fin de constatar la óptima utilización de su infraestructura; y que las operaciones que realizó se registraron, comprobaron y justificaron conforme a las disposiciones normativas.

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

***Alcance*****EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	549,519.8
Muestra Auditada	322,795.4
Representatividad de la Muestra	58.7%

Del presupuesto ejercido en 98 contratos relacionados con el mantenimiento y reparación de la Refinería de Salina Cruz, por 549,519.8 miles de pesos, se determinó revisar 10 contratos correspondientes a la atención de los dos siniestros ocurridos en la refinería, por 322,795.4 miles de pesos (58.7%).

Adicionalmente, se determinó revisar 67 solicitudes de adquisición de bienes y prestación de servicios para la atención de los dos siniestros ocurridos en la refinería, las cuales fueron adjudicadas directamente en 2017 y cuya ejecución, formalización de contratos y pagos se realizan en 2018.

### **Antecedentes**

El 27 de marzo de 2015, el Consejo de Administración de Pemex aprobó el acuerdo de creación de Pemex Transformación Industrial (PTRI), el cual fue publicado el 28 de abril de 2015, en el que se establece que PTRI cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como que tiene por objeto principal las actividades de refinación, transformación, procesamiento, importación, exportación, comercialización, expendio al público, elaboración y venta de hidrocarburos, petrolíferos, gas natural y petroquímicos. Las actividades de refinación se llevan a cabo mediante el Sistema Nacional de Refinación (SNR), el cual se integra por seis refinerías e instalaciones industriales localizadas en el territorio nacional, dedicadas a la refinación del petróleo crudo, entre ellas la de Salina Cruz, denominada “Ing. Antonio Dovalí Jaime”, así como para la distribución, almacenamiento, reparto y venta de productos petrolíferos, relacionados entre sí para contribuir a atender la demanda de consumo de la nación.

En 2017, PTRI presentó retos operativos en la capacidad de procesamiento del crudo en condiciones de rentabilidad, ya que las refinerías Salina Cruz, Madero y Minatitlán, presentaron reducciones en el proceso del crudo por la ejecución de programas de mantenimiento realizado en el SNR. Asimismo, en la refinería Salina Cruz, en el tercer trimestre, el desempeño fue impactado por los desastres naturales ocurridos por la tormenta tropical “Calvin”, que provocó que las instalaciones se inundaran, así como un incendio en la casa de bombas; además de un sismo con intensidad de 8.2 grados en la escala de Richter que originó la inhabilitación de diversas plantas y equipos de proceso, situaciones que resultaron en paros totales de emergencia de la refinería y trabajos de mantenimiento para garantizar el arranque seguro de las plantas, aunado a que el sismo complicó los trabajos de rehabilitación de los sistemas de generación eléctrica.

### **Resultados**

#### **1. ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DE PETRÓLEOS MEXICANOS Y PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL**

Con el análisis de la normativa, se constató que para 2017 la estructura orgánica, objetivos, facultades y funciones de Petróleos Mexicanos (Pemex) y Pemex Transformación Industrial (PTRI), estuvieron previstos en su Estatuto Orgánico publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de abril de 2015 y 30 de diciembre de 2016, respectivamente, así como en el Manual de Organización de Estructura Básica de Pemex, con modificaciones autorizadas el 11 de marzo de 2016, 8 de agosto, 17 de octubre y 21 de diciembre de 2017, hasta nivel de gerencia; no obstante, la microestructura con la definición de funciones y responsabilidades no se encuentra definida.

Se identificó que las áreas de Pemex vinculadas con los procesos de autorización y ejercicio del presupuesto, pago, y registro presupuestal y contable son: las subdirecciones de Procura y Abastecimiento; de Presupuesto; las gerencias de Operaciones de Tesorería Transformación Industrial, y de Seguros y Fianzas; las actividades relacionadas con la operación de la refinería Salina Cruz son: la Subdirección de Producción de Petrolíferos, de Confiabilidad y Mantenimiento, y de Abasto de Combustible, así como la Gerencia de Administración de la Producción.

Pemex y PTRI contaron con normativa interna y externa, la cual fue publicada en Diario Oficial de la Federación y en el Sistema Institucional Normateca de Pemex, como sigue: Ley de Petróleos Mexicanos y su Reglamento; Lineamientos que regulan el Sistema de Control Interno en Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y Empresas Filiales; Lineamientos Generales de Procura y Abastecimiento; Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias; Política y Procedimientos de Confiabilidad Operacional y Mantenimiento de Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales; Políticas y Procedimientos de Aseguramiento de Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias, y en su caso, empresas filiales, y Plan de Respuesta a Emergencias de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime".

En respuesta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, con un oficio del 5 de noviembre de 2018, la Gerencia de Enlace con Instancias Revisoras proporcionó el Acuerdo del Director Corporativo de Administración y Servicios núm. DCAS-2929/2017, del 22 de diciembre de 2017, mediante el cual autorizó la creación de la Estructura no Básica de las oficinas de las direcciones General, y Operativa de Producción, de las subdirecciones de Producción de Petrolíferos; de Proceso de Gas y Petroquímicos; de Contabilidad y Mantenimiento; de Comercialización de Combustibles de Transporte; de Comercialización de Productos y Combustibles Industriales, y de Desarrollo Sustentable, Seguridad, Salud en el Trabajo y Protección Ambiental, de PTRI; el Manual de Organización de la Subdirección de Producción de Petrolíferos, autorizado el 10 de septiembre de 2018, el cual contiene las funciones y organigramas de la microestructura de la refinería, así como el oficio DCAS-SRLPS-GOIE-UEM-25-2018, con el que la Unidad de Estándares y Modelos informó que las subdirecciones de Procura y Abastecimiento; de Presupuesto; y las gerencias de Operaciones de Tesorería de Transformación Industrial, y de Seguros y Fianzas de Pemex, cuentan con microestructura autorizada; sin proporcionar documentación que lo acredite, por lo que la observación prevalece.

#### 2017-6-90T9N-15-0503-01-001 **Recomendación**

Para que Petróleos Mexicanos determine la microestructura de sus áreas, con la definición de funciones y responsabilidades, así como que gestione su autorización con las instancias competentes, y sea difundido entre su personal, a fin de contar con la norma que regule y delimite las responsabilidades de los servidores públicos en el desempeño de sus funciones.

## **2. PRESUPUESTO EJERCIDO VS CUENTA PÚBLICA**

Con el análisis de los documentos denominados "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto de Gasto" y "Egresos de Flujo de Efectivo", de la Cuenta Pública 2017, se determinó que PTRI reportó un presupuesto ejercido de 470,131,603.6 miles de pesos, el cual coincide con el presupuesto que, por partida presupuestal, posición financiera y capítulo del gasto, presentó Pemex Transformación Industrial en la base de datos denominada "ASF-503 Punto 4 PTRI".

Con el análisis de la base de datos denominada "ASF-503 Punto 4 PTRI", se determinó que el centro de trabajo "Refinería de Salina Cruz" registró un presupuesto ejercido, por 2,742,319.5 miles de pesos; asimismo, con las bases de datos "CPATRI GCPCC Estructura de la base Ptri - para DOPA REF SALINA CRUZ" y "CPATRI GCP Estructura de la base Ptri - para DOPA 23052018,

en las que se mostró el presupuesto ejercido por contrato y prestador de servicio, se constató que en 12 posiciones financieras de la partida presupuestal 623 "Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones" del capítulo 6000 "Inversión Pública", se reportó el presupuesto ejercido para mantenimiento y reparación de 98 contratos por 549,519.8 miles de pesos.

### **3. PROGRAMAS DE PRODUCCIÓN, DE MANTENIMIENTO Y DE REPARACIONES MAYORES DE LA REFINERÍA, Y CAPACIDAD INSTALADA Y UTILIZADA POR PLANTA DE REFINACIÓN**

- Programa de Producción

De la comparación de las bases de datos "Programa Oficial de Producción 2016 (Ene-Dic) y 2017 (ENE)", "Programa de Operación Mensual (POM), febrero-diciembre 2017", en las que se reportó la programación de producción de petrolíferos para la refinería por 953.5 miles de barriles (Mb), para el periodo de enero a mayo de 2017, con la base de datos "SA-C1.3-50-DE-01- 2018 DATOS SCZ 2017" y la Base de Datos Institucional (BDI), en las que se reportó la producción realizada, para el mismo período, se determinó que se cumplió la producción programada de 230.5 Mb.

De los restantes 723.0 Mb programados, se observó un incumplimiento del 23.4% (169.2 MB), ya que la producción obtenida fue de 553.8 Mb, como se muestra a continuación:

Producto	Producción			%
	Programada	Realizada	Incumplida	
Gas Licuado	16.6	13.1	-3.5	
Pemex Magna	81.6	72.8	-8.8	
Pemex Magna UBA	292.8	247.8	-44.9	
Pemex Premium	26.6	7.2	-19.4	
Otras Gasolinas	6.0	0.0	-6.0	
Turbosina	60.7	48.3	-12.4	
Diésel Carga Hidros	8.0	0.0	-8.0	
Pemex Diésel	162.4	131.9	-30.5	
Pemex Diésel UBA	<u>68.3</u>	<u>32.7</u>	<u>-35.5</u>	
Total	723.0	553.8	-169.2	23.4

FUENTE: Programa Oficial de Producción 2016 (Ene-Dic) y 2017 (ENE) y Programa de Operación Mensual (POM), febrero-diciembre 2017.

Al ocurrir los siniestros, el 14 de junio y 7 de septiembre de 2017, se originaron suspensiones en la producción, en los periodos del 14 de junio al 1° de agosto (48 días) y del 7 de septiembre al 7 de noviembre de 2017 (60 días); y para los meses de agosto, septiembre, noviembre y diciembre de 2017, de acuerdo con las condiciones operativas de la refinería se reprogramó la producción acumulada de los productos petrolíferos a 648.1 Mb, de la cual se cumplieron 64.9 Mb.

De los restantes 583.2 Mb se observó un incumplimiento del 60.7% (354.2 Mb), ya que la producción obtenida fue de 229.0 Mb, como se muestra a continuación:

## PRODUCCIÓN DE PETROLÍFEROS DE JUNIO A DICIEMBRE DE 2017

(MILES DE BARRILES)

Producto	Producción			%
	Programada	Realizada	Incumplida	
Gas Seco	8.0	3.8	-4.2	
Gas Licuado	14.4	2.4	-12.0	
Pemex Magna UBA	312.6	152.1	-160.5	
Pemex Premium	12.3	4.0	-8.3	
Otras Gasolinas	19.7	0.0	-19.7	
Turbosina	61.2	16.0	-45.2	
Diésel Carga Hidros	21.0	0.0	-21.0	
Pemex Diésel	95.1	44.4	-50.7	
Pemex Diésel UBA	<u>38.9</u>	<u>6.3</u>	<u>-32.6</u>	
Total	583.2	229.0	-354.2	60.7

FUENTE: Programa Oficial de Producción 2016 (Ene-Dic) y 2017 (ENE) y Programa de Operación Mensual (POM), febrero-diciembre 2017.

Respecto de los Incumplimientos en el documento denominado “causas de la desviación” del documento “Resultado de Operación de la Refinería 332-44200-RPO-002-1.8 (ANEXO No. 4)”, aprobado por el Jefe de la Unidad de la “REF. ING. ANTONIO DOVALÍ JAIME”, “se señaló que se originaron por paros en la producción provocados por fallas y mantenimientos a equipos”, los cuales no fueron acreditados con documentación soporte.

- Capacidad Instalada y Utilizada por Planta de Refinación

Con el análisis del documento “15.-Requerimiento ASF Información Capacidad Plantas e Inventarios, Auditoría N° 503-DE”, en el que PTRI reportó la capacidad instalada y utilizada por planta de refinación, se determinó que la refinería de Salina Cruz cuenta con 28 plantas de producción de petrolíferos y tres de producción de azufre, cuyo Promedio de Utilización de enero a mayo de 2017, para las primeras fue de 1,031.6 Mb, el 64.6% de la Capacidad Instalada/Disponible de 1,597.5 Mb y de las segundas fue de 0.05 miles de toneladas (Mt), el 20.8% de la Capacidad Instalada/Disponible de 0.24 Mt. Al respecto, con una nota informativa, la Gerencia de la Refinería indicó que la utilización de las plantas se realizó en función del Programa de Operación Diario Mensual 2017 (PODIM); el cual incluyó premisas de mantenimiento de plantas y los programas de proceso y elaboración de productos; sin embargo, dicha información no incluye la meta establecida respecto de la utilización de las plantas de la refinería (indicadores de operación), así como tampoco, en su caso, las referencias internacionales, lo que no permite determinar si la utilización de plantas es la óptima y si es competitiva, de acuerdo con las referencias prevalecientes en el mercado.

Con los siniestros del 14 de junio y 7 de septiembre de 2017, la capacidad utilizada de las 28 plantas de producción de productos petrolíferos, por el periodo de junio a diciembre de 2017, fue del 20.4% mientras que la de producción de azufre fue del 2.1%, debido a los trabajos de rehabilitación y reparación que se estaban llevando a cabo en la refinería.

- Programas de Mantenimiento y Reparaciones Mayores

Con el análisis de los Programas Anuales de Mantenimiento por sector, se constató que se clasifican en:

Preventivos: Para minimizar las pérdidas de producción causadas por paros no programados, prolongar la vida útil de los equipos de procesos, optimizar los costos de mantenimiento, incrementar la disponibilidad de las instalaciones, mejorar la seguridad del personal e instalaciones y disminuir su impacto al medio ambiente e incrementar la confiabilidad y rentabilidad de las instalaciones.

Predictivos: Los cuales permiten la planeación y programación oportunas de las intervenciones correctivas para prolongar la vida útil de los equipos críticos a un costo óptimo, lo que, a su vez, incrementa la seguridad del personal y las instalaciones, así como su rentabilidad.

Con el análisis de la base de datos "Mantto. Recursos Propios numeral 21 Aud 503. xlsx", proporcionada por la Subdirección de Confiabilidad y Mantenimiento, se constató que para 2017, PTRI realizó en los 11 sectores de la refinería, mantenimientos preventivos y predictivos de las instalaciones y equipos eléctricos, mecánicos, instrumentos y plantas, los cuales son registrados en el sistema SAP/R3, mediante órdenes de mantenimiento, y se ajustan conforme a las cargas de trabajo y disponibilidad de materiales; sin embargo, en el sistema SAP/R3, no se diferencian los mantenimientos "realizados" de los "programados", lo que impide determinar su oportuna ejecución y, en su caso, las afectaciones por no realizarlos, conforme a su programación.

Con el análisis del "Programa de Rehabilitaciones Mayores 2017 de la Refinería Salina Cruz", incluido en el "Programa Operativo Financiero (POF 0117)", se constató que la Subdirección de Confiabilidad y Mantenimiento, programó 13 reparaciones mayores en enero de 2017, en la versión POT 0117, cuyo estatus fue el siguiente:

- a) De tres plantas, la Gerencia de Gestión de Mantenimiento emitió el oficio DCPCD-SC-GGM-122-2017, con el que informó que no fue posible avanzar con las contrataciones de materiales y servicios, necesarias para la atención de las reparaciones mayores en las fechas establecidas, debido a las adecuaciones presupuestales realizadas en el primer trimestre de 2017, sin que se acreditara que dichas adecuaciones afectaron el presupuesto de la refinería, específicamente el "Programa de Rehabilitaciones Mayores 2017".
- b) De tres reparaciones para "Servicios Principales", con fecha de inicio de marzo y abril de 2017 (antes de la ocurrencia de los siniestros), la Gerencia de Confiabilidad y Mantenimiento, proporcionó el archivo denominado "POF\_1017 v2.3 Ingreso Pemex.xlsx" en el que se presentaron diferimientos, con estatus de "cancelado", que se originaron por lo siguiente:
  - Falla en el generador TG-4, por lo que no se realizó la reparación de 50,000 horas de duración, programada para el Turbogenerador TG-1.
  - La reparación de la caldera CB-1 fue cancelada porque estaba fuera de operación la caldera CB-6 desde 2017 y no se cubría la demanda de vapor de la refinería.
  - En cuanto a la caldera CB-4, se señaló que cumplió con las fechas de mantenimiento preventivo en 2017; sin embargo, no se justificó por qué fue programada para reparación mayor en 2017.

- c) Las siete reparaciones restantes, se presentaron con estatus de “Cancelado”, sin que se justificara ni documentara el motivo de su cancelación.

Respecto de la cancelación de las 13 reparaciones mayores, la refinería no justificó con documentación soporte que se haya gestionado la revisión y evaluación de las condiciones de riesgo para determinar la reprogramación de las reparaciones; la determinación del tiempo máximo por el que pudieran diferirse las reparaciones y que haya gestionado ante las áreas competentes dichas reprogramaciones, contrario a lo previsto en las Políticas y Procedimientos de Confiabilidad Operacional, lo que puede impactar en la seguridad de las personas e instalaciones.

En respuesta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la Gerencia de Enlace con Instancias Revisoras, adjuntó a su oficio, del 14 de noviembre de 2018, el diverso DGTRI-DOP-SPP-1-295, mediante el cual la Subdirección de Producción de Petrolíferos de la Refinería, proporcionó la documentación e información siguiente:

- Del incumplimiento del Programa de Producción de la refinería por producto petrolífero, la Subgerencia de Optimización y Soporte a la Producción emitió una Nota Informativa con la que indicó que en 2017, se incumplió con el proceso del crudo, en promedio del 69.8%; parámetro que no vinculó con los incumplimientos determinados en la revisión por producto ni tampoco se documentaron los motivos de los mismos ni las acciones que se implementaron para cumplir con el Programa de Producción, por lo que la observación prevalece.
- De la capacidad instalada y utilizada de las plantas de producción de petrolíferos y de azufre, la Subgerencia de Optimización y Soporte a la Producción proporcionó el “Informe de Resultados de Indicadores de Desempeño de la Refinería, empleando la Metodología Solomon”, en el que se indica que la meta de utilización de la refinería sería del 70.0%, así como que el promedio de utilización fue del 39.6%, sin especificar ni documentar las causas del incumplimiento de la meta, ni las acciones que se implementarán para optimizar la utilización de la refinería, por lo que la observación subsiste.
- De la programación, reprogramación y realización de los mantenimientos, la Superintendencia de Ingeniería de Confiabilidad y Mantenimiento y de la Subgerencia de Confiabilidad y Mantenimiento, indicaron que mediante el sistema SAP/R3 es posible diferenciar los mantenimientos realizados de los programados; no obstante, no se proporcionó documentación que lo acredite, lo que no permite evaluar si los mantenimientos se realizaron conforme a lo programado, por lo que la observación subsiste.
- De las 13 reparaciones mayores que fueron canceladas, proporcionó un oficio, del 21 de febrero de 2018, con el que la Superintendencia General de Operación de la Refinería informó a los jefes de cuatro plantas, el diferimiento de las reparaciones mayores para 2018 y solicitó que se llevara a cabo la reunión del Comité de Mejora Regulatoria Interna (COMERI) de esas plantas, así como el análisis de riesgos por diferimiento de la reparación de tres plantas (dos coincidentes con las observadas), en los que se determinaron recomendaciones por atender, como máximo en 120 días y realizar la reparación general de la planta “Catalítica FCC-1”, a más tardar en diciembre de 2018, recomendaciones de

las que no se acreditaron las acciones realizadas para su atención y de las 11 reparaciones mayores restantes, no se proporcionó información que justifique su cancelación y autorización, ni la evaluación de riesgos por diferimiento y su reprogramación, por lo que la observación prevalece.

**2017-6-90T9M-15-0503-01-001 Recomendación**

Para que Pemex Transformación Industrial acredite la implementación de estrategias que aseguren el cumplimiento de la producción programada y óptima utilización de las plantas de la refinería Salina Cruz, a fin de sustentar que la operación de la refinería es competitiva y de acuerdo con los estándares prevalecientes en el mercado.

**2017-6-90T9M-15-0503-01-002 Recomendación**

Para que Pemex Transformación Industrial implemente mecanismos de control y supervisión que aseguren el registro e identificación de la reprogramación de los mantenimientos en el sistema SAP/R3, a fin de contar con elementos que permitan evaluar el cumplimiento del Programa de Mantenimiento.

**2017-6-90T9M-15-0503-01-003 Recomendación**

Para que Pemex Transformación Industrial fortalezca los mecanismos de control y supervisión que aseguren la realización de las reparaciones mayores, conforme a los programados, así como para que, en caso de cancelaciones, éstas se encuentren justificadas, autorizadas, se sustenten con análisis de riesgos y se acredite su reprogramación y ejecución, a fin de reducir las condiciones de riesgo de las plantas y equipos y cumplir con la normativa establecida para tal efecto.

**2017-9-90T9N-15-0503-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Unidad de Responsabilidades en Petróleos Mexicanos o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Unidad de Responsabilidades de Petróleos Mexicanos realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, mediante nota informativa de la Subgerencia de Optimización y Soporte a la Producción, reportaron un incumplimiento del 69.8% del proceso de crudo, el cual no fue vinculado con los incumplimientos por producto de enero a mayo por 23.4% y para los meses de agosto, septiembre, noviembre y diciembre (60.7%) determinados por la Auditoría Superior de la Federación, por no documentar los motivos por los que se originaron dichos incumplimientos, ni las acciones que se implementaron para cumplir con el Programa de Producción; por no especificar ni documentar las causas por las que de la programación promedio de utilización de la refinería del 70.0%, sólo se utilizó en un 39.6%; por no documentar la atención de recomendaciones emitidas en los análisis de riesgo por diferimiento de la reparación de dos plantas y la reparación general de la planta "Catalítica FCC-1", así como por no proporcionar información y documentación de las cancelaciones y



sus autorizaciones, evaluación de riesgos por diferimiento y reprogramación de 11 reparaciones mayores.

#### **4. SINIESTRO POR INUNDACIÓN E INCENDIO OCURRIDO EL 14 DE JUNIO DE 2017**

Con el análisis de los documentos denominados “Reporte Técnico de Incidentes y Accidentes y Emergencias al Centro de Coordinación y Apoyo de Emergencias (CCAIE)” y “Declaración de Siniestro Pemex”, se constató que debido a las tormentas Beatriz y Calvin, así como al desfogue de la presa Benito Juárez, se presentó una inundación en la casa de bombas Núm. 6 de la Refinería de Salina Cruz, que alcanzó su nivel crítico el 14 de junio de 2017, y provocó un incendio en el Área de tanques “500 mil”, que se propagó en toda el área de la casa bombas No. 6 (área que suministra el crudo que se procesa en las plantas primarias). Al respecto, se determinó lo siguiente:

- a) Se emitió la “Declaración de Siniestro Pemex”, en la cual se describieron los hechos, consecuencias y previsiones especiales acordadas.
- b) Mediante un correo electrónico y el oficio DGTRI-DOP-SPP-GRIADJ-741-2017, del 17 y 27 de junio de 2017, respectivamente, la Gerencia de la Refinería notificó a la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y Protección al Medio Ambiente (ASEA) sobre la contención del hidrocarburo, la limpieza efectuada en el sitio contaminado y le remitió el “Formato de Aviso de Derrames, Infiltraciones, Descargas o Vertidos de Materiales Peligrosos o Residuos Peligrosos”. La ASEA llevó a cabo las visitas de inspección, el 12 y 13 de julio de 2017, y mediante el acta de inspección N° ASEA/USIVI/DGSIVPI/AI/AMB/00017-2017, dejó constancia de que PTRI tenía un avance del 65.0% en los trabajos de limpieza y recolección de material impregnado de hidrocarburo, así como que “... al término de los trabajos, se procederá a realizar las actividades de caracterización del sitio contaminado para la evaluación ambiental del sitio..., el cual determinará si se realizan o no las acciones de remediación”; sin que al cierre de los trabajos de auditoría (octubre 2018) la refinería acreditara la conclusión de trabajos de limpieza, la caracterización y, en su caso, la remediación del sitio afectado, conforme a lo previsto en la Norma Mexicana NOM-138-SEMARNAT/SSA1-2012 y el Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- c) De conformidad con el numeral 2.8 del “Plan de Respuesta a Emergencias de la Refinería”, la Gerencia de la Refinería notificó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), mediante un correo electrónico del 25 de junio de 2017, que se implementaron las medidas de contención necesarias y la descarga de aguas residuales correspondientes. La CONAGUA visitó el sitio el 1° de agosto de 2017, y mediante el Acta de Visita N° PNI-2017-PSU-100, señaló las medidas realizadas por PTRI, pero no estableció acciones de seguimiento.
- d) Mediante un oficio del 14 de junio de 2017, la Gerencia de Seguros y Fianzas dio formal aviso del siniestro ocurrido a la aseguradora Mapfre Tepeyac, S.A. de C.V., y con un escrito del 14 de junio de 2017, dicha aseguradora informó que quedó registrado con el expediente RBT-10-2017, con el número de siniestro 317392400000846 y designó al despacho ajustador, al respecto, se determinó lo siguiente:

- I. El despacho ajustador emitió tres comunicados a la Subgerencia de Administración de Riesgos de Pemex, en los cuales informó el resultado de las inspecciones de sitio que realizó, describió las afectaciones sufridas por el fuego y la inundación, y solicitó a la Gerencia de Seguros y Fianzas, el presupuesto y cotizaciones de las reparaciones por incluir como reclamo a la aseguradora.
  - II. El 6 de septiembre de 2018, la Gerencia de Seguros y Fianzas informó que a esa fecha no es factible determinar el impacto financiero de la rehabilitación de la refinería, ya que aún no se cuenta con “Cuadros de determinación de Pérdidas”, por lo que la aseguradora no ha indemnizado el siniestro, toda vez que continúan con el proceso de integración documental y revisión del Despacho Ajustador.
- e) Con el análisis del “Plan de Respuesta a Emergencias (PRE) de la Refinería Ing. Antonio Dovalí Jaime, Salina Cruz, Oax.”, vigente en 2017, se determinó que incluye riesgos por inundación, sin describir actividades de prevención; tampoco considera la realización de simulacros o acciones por realizar cuando las instalaciones de la refinería sean rebasadas por la inundación; asimismo, en el “Reporte Técnico de la Investigación Causa Raíz del Incendio”, se concluyó que “se deberán actualizar los procedimientos de respuesta a emergencias” por inundación y corto circuito. Al respecto, con una nota informativa, la Superintendencia de Desarrollo Sustentable y Seguridad, Salud en el Trabajo y Protección Ambiental (SDSSSTPA) de la refinería informó que se elaboraron cuatro escenarios de emergencia derivados de los eventos ocurridos, y que continúan con la actualización del PRE, sin especificar cuándo concluirá la actualización, autorización y difusión del PRE a las áreas responsables de su aplicación.
- f) Con el acuerdo CA-067/2017 de la sesión 919 extraordinaria, del 26 de junio de 2017, el Consejo de Administración de Pemex tomó conocimiento del “Programa para la Rehabilitación de la refinería de Salina Cruz, Oaxaca”, el cual considera cuatro líneas de acción, actividades para atender los daños ocasionados y el período de realización, conforme a lo siguiente:
- I. “Limpieza y saneamiento del área contaminada”, con actividades de: contención y limpieza de calles, tratamiento de aguas contaminadas con plantas modulares, retiro y disposición de residuos, y desazolve y dragado de canal “El Zajón”, por realizarse en el periodo del 22 de junio al 13 de julio 2017.
  - II. “Instalación de casa de bombas temporal” con actividades de: ingeniería, topografía, instalación de bombas y tuberías, obra civil y obra eléctrica, por realizarse en el periodo del 22 de junio al 30 de julio 2017.
  - III. “Reducciones de condiciones de riesgo e incremento de confiabilidad de la Refinería”, con actividades de: seguridad eléctrica en subestaciones, áreas de servicios principales, Tren 1, Tren 2, área de efluentes, cambio de membranas de tanques, bomba de carga primaria, por realizarse en el periodo de 19 de junio al 30 de julio de 2017.
  - IV. “Rehabilitación general del área siniestrada”, con actividades de: la definición del alcance e ingeniería para construcción de la casa de bombas definitiva de crudo a proceso, por realizarse del 22 de junio al 31 octubre 2017, y procura de bombas y

equipos, obra tubería, eléctrico, e instrumentación, y pruebas y puesta en marcha, por realizarse del 22 de junio de 2017 al 15 marzo de 2018.

Al respecto, PTRI proporcionó “Reportes de Inspección”, del 16 de junio, 8 de julio y 7 de diciembre de 2017, emitidos por el Departamento de Inspección Técnica de la Refinería, en los que se describen los resultados de las verificaciones físicas y los trabajos solicitados, los cuales no se corresponden con el “Programa para la Rehabilitación de la Refinería de Salina Cruz, Oaxaca”, presentado al Consejo de Administración; tampoco documentó el cumplimiento de las actividades ni tiempos, conforme al citado programa.

Para mitigar el impacto del siniestro, mantener y garantizar el abasto de combustibles a lo largo de todo el litoral del Pacífico, la Subdirección de Abasto de Combustibles emitió una Nota Informativa, con la que manifestó y sustentó que se realizaron las siguientes acciones:

- Durante junio y julio de 2017, se solicitaron 13 cargamentos adicionales de importación al litoral del Pacífico, por 3,260 Mb de productos petrolíferos (Diesel Ultra Bajo Azufre, Gasolina Regular, Gasolina Premium y Turbosina).
- Se contaba con inventarios nacionales de 11.8 Mb de gasolinas y 5.7 Mb de Diésel, lo que se corroboró con los documentos denominados “Inventarios refinería Minatitlán 14 06 17”, “Inventarios refinería Salamanca 14 06 17” y “REP DIARIO DUCTOS 14 JUNIO 2017”.
- En junio de 2017, se modificó el Programa de Lotificaciones del Poliducto 16” Minatitlán – Salina Cruz, con el aumento del envío en 69 MBM (Miles de Barriles Mensuales) y el envío de tres tipos de gasolinas, para el abasto de la terminal marítima de Salina Cruz, que representan el 6.3% en relación con el programado original.

La Subdirección de Petrolíferos informó que el 28 de agosto de 2017, puso en operación la nueva Casa de Bombas temporal N° 6; sin embargo, para la operación de la refinería se tienen limitaciones en la logística y en el trasiego de crudo, debido a que sólo dispone de tres tanques de almacenamiento y dos bombas.

Por otro lado, la Gerencia de la Refinería señaló que el 7 de noviembre de 2017, se puso en operación el primer tren de refinación, lo que acreditó con la base de datos “SA-C1.3-50- DE-01- 2018 DATOS SCZ 2017”, en la que se registró la producción de noviembre y diciembre de 2017, con un cumplimiento promedio del 46.5%. Del segundo tren, indicó que se rehabilitaría a partir del 24 de noviembre de 2017 y concluiría el 6 de marzo de 2018, sin que al cierre de los trabajos de la auditoría (octubre 2018) haya documentado su puesta en marcha.

Asimismo, con un oficio del 6 de julio de 2018, la Subgerencia de Optimización y Soporte a la Producción informó que del 14 de junio al 1° de agosto de 2017, la refinería quedó fuera de operación por 48 días, con lo que dejó de procesar 12.5 Millones de barriles de crudo, que equivalen a 13.6 Millones de barriles de petrolíferos lo que ocasionó un impacto económico de alrededor de 1,730,112.0 miles de pesos.

En respuesta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la Gerencia de Enlace con Instancias Revisoras emitió un oficio del 14 de noviembre de 2018, con el que adjuntó el oficio DGTRI-DOP-SPP-1-295, mediante el cual la Subdirección de Producción de Petrolíferos de la refinería proporcionó la documentación e información siguiente:

- De la conclusión de la limpieza del sitio afectado, la Coordinación de Desarrollo Sustentable y Protección Ambiental y la SDSSTPA, proporcionó el “Informe de Conclusión de Limpieza”, emitido por PTRI, en el cual se indicó que realizó el 100.0% de retiro de los residuos sólidos peligrosos y se concluyó la limpieza en las zonas internas y externas de la refinería, y con escrito del 31 de octubre del 2018, informaron que no obtuvieron los niveles de contaminación, de acuerdo con la NOM-138-SEMARNAT/SSA1-2012, debido a la negativa y prohibición de acceso a la zona por parte de los pobladores, e indicó que una vez conciliado el acceso, se obtendrán los niveles de contaminación; dependiendo de los resultados, se solicitará el cierre del procedimiento administrativo a la ASEA o se realizará la caracterización y remediación del sitio afectado; no obstante, no se acreditaron las acciones que se llevaron a cabo para tener acceso a la zona y estar en posibilidad de determinar las acciones de remediación por efectuar en los sitios o gestionar ante la ASEA el cierre del procedimiento administrativo, por lo que la observación prevalece.
- Respecto de la actualización del PRE, se proporcionó el “Plan de Respuesta a Emergencias de la Refinería Ing. Antonio Dovalí Jaime, Salina Cruz, Oax.” modificado el 24 de septiembre de 2018, y autorizado por la Gerencia de la Refinería, el cual incluye en el catálogo de escenarios de riesgos por fenómenos químicos y tecnológicos, los “escenarios de emergencia derivados de los eventos ocurridos en el año 2017”, los cuales, fueron difundidos, lo que se sustentó con las listas de asistencia, que contienen nombre, firma y cargo del personal de 72 áreas de la refinería, por lo que la observación fue atendida.
- En relación con la vinculación de los “Reportes de Inspección” con el “Programa para la Rehabilitación de la Refinería de Salina Cruz, Oaxaca” presentado al Consejo de Administración, no se proporcionó información adicional que acredite su vinculación, tampoco documentó el cumplimiento de las actividades ni los tiempos, conforme al citado programa, por lo que la observación prevalece.

Por lo que corresponde a la puesta en marcha del segundo tren de refinación, PTRI no proporcionó información al respecto, por lo que la observación prevalece.

**2017-6-90T9M-15-0503-01-004 Recomendación**

Para que Pemex Transformación Industrial lleve a cabo las acciones necesarias para obtener con los pobladores el acceso al sitio afectado, con el fin de determinar las acciones de remediación por realizar, o bien, gestione con la ASEA el cierre del procedimiento administrativo.

**2017-6-90T9M-15-0503-01-005 Recomendación**

Para que Pemex Transformación Industrial fortalezca los mecanismos de control y supervisión que aseguren que el "Programa de Rehabilitación" se determine y sustente con los "Reportes de Inspección", así como para que se documente y acredite el cumplimiento de dicho Programa, a fin de asegurar la rehabilitación de la refinería en los tiempos previstos y dar continuidad al proceso productivo.

**2017-6-90T9M-15-0503-01-006 Recomendación**

Para que Pemex Transformación Industrial acredite la conclusión de la rehabilitación del segundo tren de refinación y su incorporación en la operación, a efecto de que la refinería trabaje en óptimas condiciones y cumpla con sus programas de producción.

**5. SINIESTRO OCURRIDO POR EL SISMO DEL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2017**

Con el análisis de los documentos denominados “Reporte Técnico de Incidentes y Accidentes y Emergencias al Centro de Coordinación y Apoyo de Emergencias (CCAEE)” y “Declaración de Siniestro Pemex”, se corroboró que, como resultado del sismo de 8.2 grados en la escala de Richter del 7 de septiembre de 2017, hubo afectaciones en la estructura arquitectónica de las instalaciones de la Terminal de Almacenamiento y Despacho, específicamente en el edificio administrativo, los tanques de amortiguamiento en los puntos focalizados en el anillo exterior de las siluetas soldadas al cuerpo de todos los tanques y en la Terminal Refrigerada de Amoniaco de la refinería, con lo que se determinó lo siguiente:

- a) Se emitió la “Declaración de Siniestro Pemex”, en la cual se describieron los hechos, consecuencias y previsiones especiales adoptados.
- b) Mediante los oficios del 11 y 14 de septiembre de 2017, la Gerencia de la refinería notificó a la ASEA la contención del hidrocarburo y remitió los “Formatos de Aviso de Derrames, Infiltraciones, Descargas o Vertidos de Materiales Peligrosos o Residuos Peligrosos”; conforme a lo previsto en el PRE, y al no generarse impacto en los cuerpos de agua, no se notificó del incidente a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA).
- c) En octubre de 2017, la empresa Geortec, S.A. de C.V., emitió el Dictamen Técnico, reporte fotográfico e informe de resultados sobre el levantamiento de los daños estructurales causados en las instalaciones de la refinería, y la Subgerencia de Confiabilidad y Mantenimiento proporcionó el Dictamen de Seguridad Estructural en el que se dictaminó que los edificios se encontraron seguros en su estructura proyectada.
- d) La Gerencia de Seguros y Fianzas de Pemex emitió un oficio el 8 de septiembre de 2017, con el que dio formal aviso del siniestro a la aseguradora Mapfre Tepeyac, S.A. de C.V., la cual informó que lo registró con el expediente RBT-12-2017, con número de siniestro 317392670000176 y designó al despacho ajustador, de lo cual se determinó lo siguiente:
  - I. El despacho ajustador emitió un escrito el 26 de septiembre de 2017 y dos comunicados del 17 de octubre y 3 de noviembre de 2017, con los que informó a la Subgerencia de Administración de Riesgos de Pemex las afectaciones sufridas en la refinería, y dio a conocer las apreciaciones iniciales de los daños de los bienes inspeccionados.
  - II. Con dos comunicados, del 17 de octubre y 3 de noviembre de 2017, el despacho ajustador solicitó a Pemex el presupuesto, las cotizaciones de las reparaciones y las facturas emitidas por los proveedores, con la finalidad de documentar la totalidad de los daños en las instalaciones y agilizar el proceso de ajuste ante la aseguradora, por lo que, con oficios del 2 y 22 de marzo de 2018, la Gerencia de Seguros y Fianzas proporcionó al despacho ajustador cotizaciones, presupuestos y valores estimados, únicamente de las reparaciones de tres torres de enfriamiento y dos tanques de

cilindro vertical; además, el 6 de septiembre de 2018, la Gerencia de Seguros y Fianzas informó que de los turbogeneradores y del edificio administrativo, las propuestas de reparación, cotizaciones y presupuestos se encuentran pendientes de entregar por parte de la Gerencia de la refinería.

- III. Mediante una nota informativa del 6 de septiembre de 2018, la Gerencia de Seguros y Fianzas (un año después del evento) informó que a esa fecha no es factible determinar el costo financiero de la rehabilitación de la refinería ya que aún no se cuenta con “Cuadros de determinación de Pérdidas”, y la aseguradora no ha realizado indemnización por el reclamo del siniestro, ya que el despacho ajustador continúa con el proceso de revisión e integración documental.
- e) En cuanto a la rehabilitación de la refinería, PTRI no proporcionó el “Programa de Trabajo” con que se realizaron los trabajos, tampoco acreditó el haber hecho del conocimiento del Consejo de Administración de Pemex, las acciones que procederían para su rehabilitación y el tiempo estimado para su ejecución. Al respecto, la Unidad de Enlace y Coordinación Técnica de la Subdirección de Producción de Petrolíferos envió un correo electrónico, del 26 de septiembre de 2018, con el que informó que por cuestiones de temporalidad, y toda vez que en noviembre de 2017, la refinería había comenzado funciones, el incidente del sismo se hizo del conocimiento del Consejo de Administración de PTRI, mediante el Informe General del Director (periodo enero–diciembre 2017) presentado, del 15 de abril de 2018; no obstante que la refinería entró en funciones en noviembre de 2017, sólo fue con un tren de refinación, cuya operación siguió siendo irregular; además, conforme al “Resumen Financiero de Contratos de Emergencias”, al 31 de diciembre de 2017, debido al sismo continuaban las reparaciones en la refinería, de las cuales no se acreditó al amparo de qué Programa de Trabajo se ejecutaron.

Por otra parte, el 23 de abril de 2018, la Subdirección de Abasto de Combustibles manifestó y acreditó que para mitigar el impacto del siniestro, así como lograr mantener y garantizar el abasto de combustibles a lo largo de todo el litoral del Pacífico, en septiembre de 2017, se solicitaron cuatro cargamentos adicionales de importación al litoral del Pacífico, por 830 MB, de los productos: Gasolina Regular, Gasolina Premium Resto del País, y Turbosina; además, contaba con un inventario de 759 Mb de gasolinas, diésel y turbosina.

Asimismo, con un oficio del 6 de julio de 2018, la Subgerencia de Optimización y Soporte a la Producción informó que, del 7 de septiembre al 7 de noviembre de 2017, la refinería quedó fuera de operación por 60 días, con lo que dejó de procesar 15.3 Millones de Barriles de crudo, que equivalen a una producción de 16.1 Millones de Barriles de petrolíferos y hubo un impacto económico de alrededor de 2,166,978.1 miles de pesos.

En respuesta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, con un oficio del 14 de noviembre de 2018, la Gerencia de Enlace con Instancias Revisoras proporcionó el oficio DGTRI-DOP-SPP-1-295, del 13 de noviembre de 2018, mediante el cual la Subdirección de Producción de Petrolíferos de la refinería aportó la documentación e información siguientes:

- De las propuestas de reparación, cotizaciones y presupuestos de turbogeneradores y edificio administrativo, se constató que con oficios del 4 y 19 de septiembre de 2018, la Gerencia de la Refinería envió a la Gerencia de Contrataciones de Proyectos y a la

Coordinación de Procura y Abastecimiento para Transformación Industrial, la documentación para la elaboración de los contratos, entre los cuales se encuentran los documentos denominados “Razonabilidad de la Propuesta Técnica – Económica” y la “Constancia de Conciliación Económica”; sin embargo, no se acreditó que dicha información se haya remitido a la Gerencia de Seguros y Fianzas para su trámite con el despacho ajustador, por lo que la observación subsiste.

- Del Programa de Trabajo para la rehabilitación de la refinería de la Subgerencia de Confiabilidad y Mantenimiento, con una Nota Informativa, se proporcionó el “Programa General 12.11.2017 sismo 2017”, relativo a la inspección general de la refinería con una duración de 27.58 días; sin embargo, dicho programa no contiene las actividades de la rehabilitación de la refinería, por realizar una vez concluida su inspección general ni tampoco el establecimiento de tiempos de ejecución; lo que no permitió evaluar el avance en la rehabilitación de la refinería, ni que el Consejo de Administración de Pemex haya tenido conocimiento de los daños que tuvo la refinería y el tiempo que se requería para su rehabilitación, por lo que la observación subsiste.

2017-6-90T9M-15-0503-01-007 **Recomendación**

Para que Pemex Transformación Industrial fortalezca los mecanismos de control y supervisión que aseguren que en cuanto se cuente con las propuestas de reparación, cotizaciones, presupuestos de los equipos siniestrados y facturas emitidas por los proveedores, se remitan a la Gerencia de Seguros y Fianzas para su trámite con el despacho ajustador, a efecto de garantizar que la aseguradora tenga la documentación necesaria para llevar a cabo la indemnización por el reclamo del siniestro.

2017-6-90T9M-15-0503-01-008 **Recomendación**

Para que Pemex Transformación Industrial fortalezca los mecanismos de control y supervisión que aseguren que la rehabilitación realizada a la refinería Salina Cruz por el sismo, se realice al amparo de un Programa de Rehabilitación, sustentado con "Reportes de Inspección", el cual prevea fechas de ejecución, y se haga del conocimiento al Consejo de Administración de Pemex, con la finalidad de contar con elementos que permitan evaluar la oportuna rehabilitación de la refinería.

**6. CONTRATOS CELEBRADOS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, DERIVADAS DE LOS SINIESTROS OCURRIDOS EN 2017**

Para la atención de los siniestros ocurridos en la refinería, se formalizaron 10 contratos con presupuesto ejercido, los cuales se realizaron conforme a lo siguiente:

- De nueve contratos, por 322,669.1 miles de pesos, celebrados para atender la emergencia por el siniestro de inundación e incendio ocurrido en la Casa de Bombas Núm. 6, se analizaron los “Dictámenes de excepción al concurso abierto”, elaborados por el área requirente y dictaminados por la Unidad de Auditoría de Seguridad Industrial y Protección Ambiental, de lo que se determinó que fueron adjudicados de forma directa para la adquisición de manguera contra incendio; concentrado espumante; contención, recuperación, limpieza y disposición de residuos; tratamiento de aguas; arrendamiento de equipos hydrosud; trabajos de investigación y análisis de la causa raíz del incidente, y suministro y cambio del armado del condensador de la planta hidros II; la entrega de

bienes y prestación de servicios se realizó de junio a septiembre de 2017, mientras que los contratos fueron formalizados en noviembre y diciembre de 2017.

Se constató que la Gerencia de la Refinería y la Unidad de Auditoría, Seguridad Industrial y Protección Ambiental instruyeron a los proveedores para llevar a cabo la contención de situaciones de emergencia, mediante nueve oficios, en los cuales se señalaron las condiciones para la entrega de bienes, prestación de servicios y realización de los trabajos, como: surtimiento con base en las cotizaciones que establecen las cantidades y precios; controles, registros y evidencia para la cuantificación de los trabajos realizados; autorización de los trabajos por parte del residente designado y conciliación de trabajos. Al respecto, se determinó lo siguiente:

- a) Se constató la adquisición de bienes y prestación de servicios solicitados, con tres oficios, que se proporcionaron de conformidad con las especificaciones señaladas.
- b) La prestación de los trabajos de contención, recuperación, limpieza y disposición de residuos; tratamiento de aguas; arrendamiento de equipos hydrosu; armado del condensador de la planta hidros II, se solicitó con seis oficios, en los que se señaló que desde el inicio de los trabajos, se debían establecer los controles necesarios para su cuantificación, registro, conciliación, revisión económica y autorización, controles que se acreditaron con: "Presupuestos de Obra" (conforme a los anexos "C" de los contratos), reportes fotográficos, generadores y bitácoras de obra, análisis de precios unitarios, estimaciones de los trabajos ejecutados, estimaciones únicas, certificados de pago, hojas de seguimiento, oficios de entrega del proveedor, y actas de recepción de los trabajos.

Para la liberación de pagos, Pemex proporcionó las pólizas de fianzas, remisiones de entrega de los bienes, notificación de conclusión de los trabajos por parte del proveedor, reportes de supervisión y las actas de entrega y recepción de los bienes y servicios, con excepción de los reportes de supervisión de los contratos 5400029652, 5400029654, 5400029655, 5400029670 y 5400029589, y la fianza del contrato 5400029652.

- Del contrato restante, por 126.3 miles de pesos, para atender a la emergencia por el siniestro del sismo, adjudicado por operación simplificada, para la adquisición de lámparas para la reparación del alumbrado de las diferentes plantas de proceso de la refinería, la Gerencia de la Refinería proporcionó el formato de solicitud de compra, en el que se señalaron las especificaciones técnicas del requerimiento y tres cotizaciones (de las cuales se eligió la de menor costo), así como la "justificación para la realización de operaciones simplificadas", en la que se estableció la necesidad de la operación y la problemática que se pretendía resolver. Al respecto, el 28 de noviembre de 2017, se celebró el contrato núm. 5100409613 y los bienes fueron recibidos el 29 de noviembre de 2017, conforme a las especificaciones técnicas requeridas.

Los pagos de los 10 contratos, por 322,795.4 miles de pesos, se realizaron durante diciembre de 2017, entre 7 y 21 días, después de la recepción de la factura y se acreditaron con la "Codificación de Pagos y Descuentos", facturas y testigo de pago, en cumplimiento de los Lineamientos Generales de Tesorería para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias y de los contratos.



En respuesta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, con un oficio del 14 de noviembre de 2018, la Gerencia de Enlace con Instancias Revisoras, respecto de los reportes de supervisión de los contratos 5400029652, 5400029654, 5400029655, 5400029670 y 5400029589, proporcionó las actas de recepción de los trabajos; no obstante, éstas no acreditan la supervisión que se realizó después de la conclusión de los trabajos. En relación con la fianza del contrato 5400029652, la Superintendencia de Desarrollo Sustentable, Seguridad, Salud en el Trabajo y Protección Ambiental señaló que la fianza se entregó en las oficinas de la Ciudad de México, sin que se proporcionara evidencia de la existencia de dicha fianza.

2017-6-90T9M-15-0503-01-009 **Recomendación**

Para que Pemex Transformación Industrial fortalezca los mecanismos de control que aseguren la supervisión después de la conclusión de los trabajos, así como para que los proveedores de los bienes y servicios proporcionen las pólizas de fianza y se garantice el resguardo de éstas, a efecto de dar certeza del cumplimiento de los trabajos conforme a los oficios de instrucción y los contratos.

**7. CONTRATACIONES PARA ATENDER LOS SINIESTROS OCURRIDOS EN 2017, FORMALIZADAS Y PAGADAS EN 2017 Y 2018**

Con el análisis de la base de datos “ASF-503 Base punto 25-aVersFinal del 25-09-18.xlsx”, se determinó que para la atención de las emergencias derivadas de los siniestros ocurridos en 2017 (inundación e incendio y sismo), la refinería realizó 67 solicitudes de adquisición de bienes y prestación de servicios, las cuales fueron adjudicadas directamente en 2017, la formalización de 38 contratos se realizó en noviembre y diciembre de 2017, así como de enero a junio de 2018, y su pago se afectó en el ejercicio de 2018.

Con el análisis de los oficios de instrucción, “Dictámenes de Excepción al Concurso Abierto”, contratos, remisiones, bitácoras, generadores de obra, avisos de conformidad y actas entrega recepción, proporcionados mediante dos oficios, del 19 y 20 de septiembre de 2018, se determinó lo siguiente:

- De las 67 solicitudes de adquisición de bienes y prestación de servicios, la Gerencia de la Refinería sustentó, la emisión de los 67 oficios de instrucción a los proveedores, en los que se especificaron los bienes y servicios requeridos, conforme a lo previsto en las “Políticas y Lineamientos para Procura y Abastecimiento”.
- De los 67 oficios de instrucción, en 63 la Gerencia de la Refinería no señaló las fechas de entrega de los bienes y ejecución de los servicios, tampoco documentó los controles establecidos para la ejecución de los servicios. En los cuatro restantes si especificaron los datos anteriormente señalados.
- De las 67 solicitudes de adquisición de bienes y prestación de servicios, la Gerencia de la Refinería documentó solamente la emisión de 59 “Dictámenes de Excepción al Concurso Abierto”, suscritos por el titular o responsable de la unidad administrativa que instruye a los proveedores el suministro de los bienes o prestación de los servicios; los ocho restantes no se acreditaron.

- De las 67 solicitudes, se formalizaron 38 con contratos del 23 de noviembre de 2017 al 6 de julio de 2018, por 1,115,412.3 miles de pesos, los cuales fueron pagados en 2018; de las 29 solicitudes restantes, al cierre de los trabajos de auditoría (noviembre de 2018) se encuentran pendientes de trámite y de determinación del monto por pagar.

Respecto de los 38 contratos formalizados y pagados en 2018, se determinó lo siguiente:

- a) De 34 contratos se documentó la recepción de bienes y prestación de servicios mediante remisiones, bitácoras y generadores de obra, avisos de terminación, reportes de conformidad y actas de entrega recepción.
- b) De cuatro contratos, (5100414886, 5100429809, 5100426235 y 5100412930), la Gerencia de la Refinería no acreditó que correspondieran a bienes necesarios para la atención inmediata de la emergencia, ya que los bienes de los tres primeros contratos se recibieron de enero a agosto de 2018, es decir de 7 a 13 meses después del siniestro (14 de junio de 2017), y del contrato 5100412930, no se acreditó la recepción de los bienes, al cierre de los trabajos de auditoría (octubre 2018).

Cabe señalar que de los 38 contratos, la Gerencia de la Refinería documentó su afectación en el Capítulo 6000, proyectos “J” E23J17AAJA0M000R “Emergencia, Inundación e Incendio” y E23J17ABJA0M000R “Emergencia, Sismo”, así como en el “Proyecto Integral de Mantenimiento”.

En respuesta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales, con un oficio del 14 de noviembre de 2018, la Gerencia de Enlace con Instancias Revisoras proporcionó la siguiente documentación e información:

- De los 63 oficios que no señalaron las fechas de entrega de los bienes y la supervisión de la ejecución de los servicios, proporcionó 48 oficios de instrucción a los supervisores y residentes de obra de la refinería, en los cuales se especificó que los controles por implementar para la supervisión de los trabajos, serían: apertura de la bitácora de los trabajos desde el inicio, detallando los aspectos importantes; establecer con el residente de la compañía, desde el inicio de los trabajos, los controles de las cantidades de los insumos y los rendimientos de maquinaria, mano de obra, maquinaria y equipo; establecer control de pases de entrada y salida de los materiales y gruas; no obstante, no acreditó la implementación de los controles citados, ni establecieron las fechas de entrega de los bienes; y de los 15 oficios restantes, no se proporcionó información, por lo que la observación prevalece.
- Respecto de ocho solicitudes de servicio, no se proporcionaron los “Dictámenes de Excepción al Concurso Abierto”, por lo que la observación prevalece.
- De los cuatro contratos, de los que no se acreditó que los bienes hayan sido necesarios para la atención de la emergencia, se informó lo siguiente:
  - a) Del contrato 5100414886, se emitió una nota del 7 de noviembre de 2018, con la que la Coordinación de Respuesta a Emergencias señaló que los bienes (liquido espumante) se entregaron en dos partes (diciembre 2017 y enero 2018), debido a que el centro de trabajo temporalmente no tenía capacidad de almacenaje.

- b) De los contratos 5100429809, 5100426235 y 5100412930 no se acreditó que correspondieran a bienes necesarios para la atención de la emergencia, y respecto del último contrato, no se documentó la recepción de los bienes.

Por lo descrito en ambos incisos, la observación prevalece.

**2017-6-90T9M-15-0503-01-010 Recomendación**

Para que Pemex Transformación Industrial fortalezca los mecanismos de control y supervisión que aseguren que en las adquisiciones de bienes y contratación de servicios se justifique y documente la necesidad específica que será atendida y se acredite la recepción, utilización de los bienes y prestación de los servicios en la atención de la emergencia, así como para que se cuente con los "Dictámenes de Excepción al Concurso Abierto", y se implementen y documenten controles de supervisión para la ejecución de los trabajos, a fin de asegurar que las erogaciones realizadas se encuentren justificadas y documentadas, conforme a lo previsto en la normativa.

**8. REGISTRO CONTABLE Y PRESUPUESTAL DE LAS EROGACIONES REALIZADAS PARA LA ATENCIÓN DE LOS SINIESTROS OCURRIDOS EN 2017**

Para el registro contable de los bienes y servicios adquiridos para la atención de las emergencias de la inundación y el sismo, ocurridos en la refinería, PTRI registró sus operaciones en el sistema institucional SAP, como sigue:

Por la provisión y pago de los bienes y servicios recibidos, se afectaron las siguientes las cuentas:

1. Por la recepción de los bienes o servicios, se realizó cargo en la cuenta 6203 "Gastos de Administración", con abono en la 2401 "Materiales o servicios recibidos a Precio estimado".
2. Por la recepción de la factura se creó la cuenta por pagar, se realizó el cargo en la cuenta 2401 "Materiales o servicios recibidos a Precio estimado", con abono en la cuenta 2102 "Proveedores Nacionales".
3. El pago realizado se cargó en la cuenta 2102 "Proveedores Nacionales", con abono en la cuenta 1106 "Caja de Ingresos y Egresos Virtuales".

Para al registro presupuestal, PTRI afectó el capítulo 6000 de los proyectos "J" núm. E23J17AAJA0M000R, núm. E23J17ABJA0M000R y núm. E2305101BA9M000R en las posiciones financieras: 302 "Adquisición de materiales de inversión", 309 "Investigación y Desarrollo realizados por terceros", 325 "Otros Egresos de inversión" y 328 "Arrendamientos varios de inversión", que se corresponden con las posiciones financieras del "Catálogo de Posiciones Financieras para aplicación en SAP".

**Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinaron 6 observaciones las cuales generaron: 11 Recomendaciones y 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

### **Dictamen**

El presente se emite el 28 de enero de 2018, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera y operativa de la refinería de Salina Cruz, a fin de constatar la óptima utilización de su infraestructura; y que las operaciones que realizó se registraron, comprobaron y justificaron conforme a las disposiciones normativas, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales, Pemex Transformación Industrial cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- El desempeño de la refinería Salina Cruz, a partir del tercer trimestre de 2017, fue impactado por los desastres naturales “Tormenta Tropical Calvin”, del 14 de junio de 2017, la cual provocó que las instalaciones se inundaran y un incendio en la casa de bombas; así como por el sismo con intensidad de 8.2 grados en la escala de Richter, del 7 de septiembre de 2017, siniestros que tuvieron las siguientes afectaciones en la operación de la refinería:
  - a) Tormenta Calvin: no operó durante 48 días, dejó de procesar 12.5 millones de barriles de crudo, equivalentes a 13.6 millones de barriles de petrolíferos, con un impacto económico de 1,730,112.0 miles de pesos.
  - b) Sismo: no operó durante 60 días, dejó de procesar 15.3 millones de barriles de crudo, equivalentes a 16.1 millones de barriles de petrolíferos, con un impacto económico de 2,166,978.1 miles de pesos.

A mayo de 2018, la refinería continuó teniendo limitaciones en la logística del recibo del crudo y en el trasiego hacia los barcos, debido a que sólo contaba con tres tanques de almacenamiento y dos bombas.

- La producción de productos petrolíferos para el período de enero a mayo de 2017, por 553.8 miles de barriles (Mb), fue inferior en 23.4% respecto de la programada, por 723.0 Mb; al ocurrir los siniestros y por las condiciones operativas de la refinería, se reprogramó la producción de agosto, septiembre, noviembre y diciembre de 2017, a 583.2 Mb, la cual se incumplió en un 60.7%. Asimismo, la Gerencia de la Refinería informó que el incumplimiento promedio anual en el proceso del crudo fue del 69.8%, y no se justificaron las acciones implementadas para evitar dichos incumplimientos.
- La Subgerencia de Optimización y Soporte a la Producción señaló que para 2017, la meta de utilización de las plantas fue del 70.0%, y que sólo se utilizó al 39.6%, sin especificar las causas ni las acciones implementadas para optimizar el rendimiento de las plantas de la refinería.
- De 11 reparaciones mayores canceladas no se acreditó la evaluación de riesgos por diferimiento ni su reprogramación, y de dos, en la evaluación de riesgo se determinaron recomendaciones para su atención en 120 días y a diciembre de 2018, de las cuales no se acreditaron las acciones realizadas para su atención.

- El “Programa para la Rehabilitación” por el siniestro de inundación e incendio, dado a conocer al CA de Pemex, no se vinculó con los “Reportes de Inspección” con los que PTRI determinó los daños y acciones por ejecutar; tampoco documentó el avance de actividades ni las fechas convenidas.
- PTRI no cuenta con un “Programa de Rehabilitación” de la refinería por el siniestro de sismo, lo que no permite evaluar el avance y oportunidad con la que se realizan las actividades.
- A noviembre de 2018, el segundo tren de refinación continúa fuera de operación; no obstante, que se tenía programado ponerlo en marcha a partir del 24 de noviembre de 2017, sin que la Gerencia de la Refinería explicara las causas.
- De los 10 contratos formalizados en 2017, para atender el siniestro de inundación e incendio en la casa de bombas, en cinco no se acreditó la implementación de controles para la supervisión y recepción de los servicios.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Julio Antonio Elizalde Ángeles

Estanislao Sánchez y López

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

***Apéndices***

***Procedimientos de Auditoría Aplicados***

1. Constatar que Pemex Transformación Industrial contó con un marco normativo para regular las operaciones relacionadas con los procesos que realiza la refinería.
2. Comprobar que el presupuesto ejercido en actividades de rehabilitación de la refinería se reportó en la Cuenta Pública 2017.
3. Constatar que la planeación y ejecución de los programas de Producción, de Mantenimiento y de Reparaciones Mayores se establecieron según las condiciones

- operativas de la refinería, así como que la capacidad instalada de la refinería fue utilizada.
4. Constatar que se llevaron a cabo acciones para rehabilitar la Refinería, por los siniestros ocurridos el 14 de junio (inundación e incendio) y 7 de septiembre (sismo) de 2017, de acuerdo con la normativa.
  5. Verificar que las contrataciones para atender los siniestros, se realizaron conforme a lo previsto en la normativa, así como que la prestación de servicios y su pago se ajustaron a lo previsto en los contratos.
  6. Verificar que el registro contable y presupuestal por el pago a los proveedores y prestadores de servicios cumplió con la normativa y se sustentó con los documentos justificativos y comprobatorios.

#### *Áreas Revisadas*

La Dirección de Procura y Abastecimiento; la Subdirección de Presupuesto, y las gerencias de Operaciones de Tesorería de Transformación Industrial, y de Seguros y Fianzas, adscritas a Petróleos Mexicanos, así como las subdirecciones de Producción de Petrolíferos, de Confiabilidad y Mantenimiento, y de Abasto de Combustible, así como las gerencias de la Refinería y de Administración de la Producción, en Pemex Transformación Industrial.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, artículo 130 fracción IV; Estatuto Orgánico de la Empresa Productiva de Pemex Transformación Industrial. publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2016, artículos 46, fracción VII, 47, fracción XII y 69, fracción I; Políticas y Procedimientos de Confiabilidad Operacional, sección IV.6 "Anexos del Subproceso de Planeación de Mantenimiento" numerales 6.1 "Etapa 1.- Desarrollo Conceptual", 6.2 "Etapa 2.- Diagnostico Físico y operativo", 6.3 "Etapa tres.- Planeación" 6.4 "Etapa cuatro.- Programación", 6.8 "Reprogramación y diferimiento de las Libranzas/Reparaciones" y 7 "Documentación", y anexos V y VI; Políticas y Procedimientos de Aseguramiento de Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias, y en su caso, Empresas Filiales, sección IV.3 Documentación de las Reclamaciones de Seguros y Fianzas, inciso c); Políticas y Lineamientos para Procura y Abastecimiento, sección III "Concertación y Contratación", numeral III.9 "De las contrataciones de situaciones emergencia y casos de urgencia médica"; Lineamientos que regulan el Sistema de Control Interno en Petróleos Mexicanos, sus Empresas productivas Subsidiarias y Empresas Filiales, sección VI.1.3 "Actividades de Control", numerales 1.1 "Cumplimiento", 1.3 "Actualización" y 1.4 "Puntos de Control"; NOM-138-SEMARNAT/SSA1-2012, numeral 7; Contratos 5400029652, 5400029654, 5400029655, 5400029670 y 5400029589, cláusula 14 "Supervisión de los servicios" y Contrato 5400029652, cláusula 18 "Garantía de la Obligación de responder por la calidad de los servicios".

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.